

Ley Decreto 349/2005

Derecho: Ambiente

Tipo de Normativa: Nacional

Nota: Se trata de la reglamentación de los artículos 6 y 7 de la ley de evaluación de impacto ambiental 16466, que declara de interés general y nacional la protección del ambiente contra cualquier tipo de depredación, destrucción o contaminación, así como la prevención del impacto ambiental negativo o nocivo y, en su caso, la recomposición del medio ambiente dañado por actividades humanas.

Los artículos 6 y 7 de la ley establecen las actividades, construcciones y obras públicas o privadas que deberán someterse a un estudio de impacto ambiental previo a su realización y mandata al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a reglamentar todo lo relativo a esta autorización de impacto.

Este decreto, luego de una revisión de decretos anteriores que reglamentaban estos aspectos, establece los procedimientos para obtener la Autorización Ambiental Previa.

Aprobación: 2005

Texto completo: Enlace (https://www.impo.com.uy/bases/decretos/349-2005/1)